

bre de toda fecha legal, y asi efectua-
do los que resulten, les ponga en po-
sicion, cesando los que se hallen en
ella sin dicho requisito. Proveydo por
los Señores oydores de la Audiencia, y
Chancilleria de S. M. que lo vieron
mandaron, y rubricaron en Gran.
a veinte y uno de Abril de mil ocho-
cientos seis = Fuipresente D. Josef An-
tonio Montiel = y para que lo arriba
terminado tenga cumplido efecto se
acordo expedir esta nuestra Carta
para vos, por la qual os manda-
mos que siendo con ella requerido
o requerido por parte de D. Ant.
de la Torre de Sanchez seris el auto
preciverto, y lo guardais observais cum-
plais, y executeis, y pagais se oviare

